

Oficio DT/1879/2024

Expediente: DT/1879/2024

Folio: 140290424001896

Sentido: Afirmativo Parcialmente.
(Ordinario)

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

"Debido a un estudio en curso con título "Análisis del Abastecimiento de Agua Potable en Colina Real: Identificación de Fuentes y Desafíos", es de mi interés conocer la existencia de estudios, encuestas, datos o alguna información de los siguientes temas: 1.- Tipo de tubería de suministro de agua proporcionado por el abastecimiento público (material de las tuberías públicas, calidad y mantenimientos), en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga y en la localidad Colina Real (Benito Villaseñor) Tlajomulco de Zúñiga. 2.- Tipo de tubería doméstica dentro del hogar para el suministro de agua (material de las tuberías, calidad y mantenimientos), en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga y en la localidad Colina Real (Benito Villaseñor) Tlajomulco de Zúñiga. 3.- Principales suministros de agua para uso doméstico proporcionados por el abastecimiento público (origen del agua ya sea por acuífero, río, lagos, plantas de tratamiento de agua, pozos, etc.), en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga y en la localidad Colina Real (Benito Villaseñor) Tlajomulco de Zúñiga. 4.- Hidrografía en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga y en la localidad Colina Real (Benito Villaseñor) Tlajomulco de Zúñiga. 5.- Estudios o análisis de datos sobre la calidad del agua potable de tuberías públicas en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga y en la localidad Colina Real (Benito Villaseñor) Tlajomulco de Zúñiga o localidades cercanas como Tlajomulco Centro o fraccionamientos como La Fortuna, Lomas de Tejeda, Lomas del Sur, etc. 6.- Destino final de aguas negras con origen en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga y en la localidad de Colina Real (Benito Villaseñor) Tlajomulco de Zúñiga (plantas de tratamiento de agua o algún otro destino) ."(SIC).



Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con el Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos de este ayuntamiento.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección de Agua Potable y Saneamiento a través de su enlace de transparencia Ana Kristel Gurrola, remite la siguiente información:

“En consecuencia, se procedió a analizar el escrito de solicitud en mérito, Informando que, el fraccionamiento Colina Real aún no se encuentra recepcionado por el Municipio, por lo anterior solo contamos con la siguiente información correspondiente a su solicitud:

1. Tubería de PVC hidráulica de 3”

2. Derivado que la información solicitada es en referencia al interior del hogar, esta dependencia no es competente para responder.

3. Pozo

4. <https://tlajomulco.gob.mx/ProteccionCivil/1.1.9%20HIDROGRAF%C3%8DA.pdf>

5. Como parte de los procesos cotidianos del municipio, en la Dirección de Agua Potable y Saneamiento, se llevan a cabo diversos análisis de la Calidad del Agua a fin de verificar el cumplimiento de la norma NOM-127-SSA1-2021 y NOM-001-SEMARNAT-2021 para fuentes de abastecimiento y para efluentes, respectivamente. Se monitorean diversos parámetros físicos, químicos y biológicos de acuerdo a un programa de muestreo a fin de monitorear el cumplimiento de dichas normas a través de un laboratorio propio.

Además, como obligación del municipio para garantizar que lo anterior efectivamente se cumpla, se realiza otro muestreo y análisis de la calidad del agua a través de un laboratorio certificado por la Entidad Mexicana de

Acreditación (EMA) y la CONAGUA, quienes capturan sus resultados directamente en los sistemas de la CONAGUA a fin de que dicha Comisión tenga la certeza del cumplimiento.

6. La conducción del agua de desecho de los usuarios en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga y en específico de la localidad Colina Real se realiza a través de la red de drenaje sanitario que la conduce al Colector denominado "El Cuervo", que transcurre paralelo al Camino a Lomas de Tejeda y el cual posteriormente llega hasta la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Ahogado, misma que es operada por el Gobierno del Estado.

FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 07 de noviembre del 2024.

Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga,

Director de Transparencia.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA.

"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERREALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

ACHZ/dgv